

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2578

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ
SARMIENTO CARLOS AUGUSTO
Fecha y hora: 28.04.2021 12:42:16CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ SARMIENTO
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605560000007791	CONTROL, VIGILANCIA E INSPECCIÓN EN CALIDAD A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN BOGOTÁ	1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-F001 VA-Recursos distrito	700.000.000
			Total	700.000.000

Objeto:

001-022100_7791 Prestar el servicio de transporte de personal de la Secretaría Distrital de Salud.

Se refiere a solicitud de MANUEL ALFREDO GONZALEZ MAYORGA Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 2021IE1152901 de ABRIL 27 DE 2021.

Bogotá D.C. ABRIL 28 DE 2021

Documento firmado por: CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ SARMIENTO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: CARODRIGUEZ 28.04.2021

Emitió: ABRAVO 28.04.2021

Impresión: 28.04.2021-12:40:48 CARODRIGUEZ 0000148276 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Código: SDS-CON-FT-069 V.4	Elaborado por: Essy Ximena Arevalo Torres Revisado y aprobado por Pilar Alexon Contreras	
---	---	--	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el estudio:	DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
Nombre del Directivo que presenta el estudio:	ELIANA IVONT HURTADO SEPÚLVEDA
Número de Requerimiento:	001-022100_7791
Número de solicitud SISCO	20221

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Que el Acuerdo 761 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", el cual presenta en su estructura cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Código: SDS-CON-FT-069 V.4	Elaborado por: Essy Ximena Arevalo Torres Revisado y aprobado por Pilar Alexon Contreras	
---	---	---	--

ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.

Para efectos, de atender las necesidades de transporte del personal de la Entidad, se realizará la justificación de la necesidad, de acuerdo con las dependencias que lo requieren, y que se presentan a continuación:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El proyecto 7791 "Inspección, Vigilancia y Control para Prestadores de Servicios de Salud en Bogotá D.C." contribuye al Plan Nacional de Desarrollo – "Pacto por la Equidad", de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 Pactos del Plan Nacional de Desarrollo - Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. de la Ley 1955 de 2019 en lo referido a " , así mismo contribuye al Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI", de acuerdo en lo establecido en el Artículo 9, programa "Gestión Pública Efectiva, estrategia "Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente".

La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá debe garantizar las acciones de Inspección, Vigilancia y Control a los 16.450 prestadores, desarrollando por lo menos una visita en un periodo de 4 años. Para lo anterior la Dirección de Calidad de Servicios de Salud cuenta con 6 comisiones para el desarrollo de las visitas del Sistema único de habilitación y se requieren mínimo 15 comisiones para dar cumplimiento al Plan de Visitas de verificación establecido por la resolución 3100 de 2019. Así mismo, con el recurso humano con el que cuente la Subdirección de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud es preciso realizar otros tipos de visita que apuntan igualmente a la verificación de aspectos y componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

Actualmente, la Entidad mantiene vigente contrato de prestación de servicios para tal fin, cuya fecha de terminación está prevista para el día 26 de junio de 2021, por lo que resulta necesario y oportuno adelantar un proceso contractual, con el fin de continuar garantizando el servicio de transporte requerido por las Comisiones en cumplimiento de las funciones de la Dirección de Calidad de Servicios de Salud y misionalidad de la Secretaría Distrital de Salud. Servicio que se deberá prestar según las necesidades del servicio y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 4 del presente estudio previo y en las especificaciones y condiciones técnicas respecto de los vehículos y los conductores del servicio de transporte requerido, serán las establecidas en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-285-AMP-2020 celebrado por Colombia Compra Eficiente.

El 22 de Diciembre 2020, el Concejo de Bogotá expide el Acuerdo 788 de 2020 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones", con el propósito entre otros de aprobar vigencias futuras para el proyecto 7791 denominado "Control, vigilancia e inspección en calidad a prestadores de servicios de salud en Bogotá".

Para el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013, cuyo artículo 19 faculta a la DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD", a dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes funciones: 1. Coordinar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de las Subdirecciones de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud y Calidad y Seguridad de Servicios de Salud que integran la Dirección de Calidad de Servicios de Salud.2.

	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Código: SDS-CON-FT-069 V.4	Elaborado por: Essy Ximena Arevalo Torres Revisado y aprobado por Pilar Alexon Contreras	
--	--	--	--

Definir lineamientos y establecer programas tendientes a contribuir a la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios de salud en el Distrito Capital.3. Coordinar la gestión de inspección, vigilancia y control de la oferta de servicios de salud, tendientes a brindar calidad, oportunidad y seguridad en los mismos.

4. Liderar, dirigir y orientar la gestión de la calidad de los servicios de salud, en el Distrito Capital, de acuerdo a las necesidades identificadas y lineamientos impartidos por los órganos rectores.5. Establecer parámetros de la evaluación de la calidad de los servicios de salud en el Distrito Capital.6. Orientar y definir la ejecución de los recursos de acuerdo a los resultados de la evaluación de la calidad de los servicios de salud en el Distrito Capital.7. Coordinar investigaciones que contribuyan a la mejora de la calidad de los servicios de salud.8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Para el proyecto 7791 denominado “Control, vigilancia e inspección en calidad a prestadores de servicios de salud en Bogotá”, se requiere contar con recurso humano idóneo, para cumplir con lo planteado en la meta y en la actividad de la siguiente forma:

Detalle de Meta	Producto	Nº Actividad	Detalle Actividad	Proyección 2021	Proyección 2022
1. A 2024 realizar la inspección, vigilancia y control por año al 25% de los prestadores de servicios de salud de Bogotá D.C.	Aumentar al 25% la cobertura de acciones de Inspección, Vigilancia y Control a los prestadores de servicios de salud	1.3	Adelantar las visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud en cumplimiento de la normatividad del SOGCS	25.00%	25.00%

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO: Prestar el servicio de transporte de personal de la Secretaría Distrital de Salud.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	18	18
Servicios de Transportes, Almacenaje y Correo	Transporte de Pasajeros.	Transporte de Pasajeros por Carretera.	Alquiler de Vehículos.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

Prestar el Servicio de Transporte para el Personal a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud, en las localidades del Distrito Capital de Bogotá, de acuerdo con los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Código: SDS-CON-FT-069 V.4	Elaborado por: Essy Ximena Arevalo Torres Revisado y aprobado por Pilar Alexon Contreras	
---	---	---	--

compromisos institucionales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes para el servicio de transporte terrestre automotor especial.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista deberá disponer para la Dirección de calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud lo siguiente:

- Vehículos de servicio público modelo 2016 en adelante que cumplan con las especificaciones del anexo 1 del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-285-AMP-2020.
- Capacidad de los vehículos tipo VAN para mínimo 6 pasajeros, que cumplan con las especificaciones del anexo 1 del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-285-AMP-2020.
- Contar con disponibilidad de mínimo 15 vehículos diarios según la demanda del servicio.
- El servicio según se requiera deberá ser prestado en jornadas diurnas y nocturnas, entre semana y fines de semana incluyendo feriados (De acuerdo con la legislación colombiana, una jornada diurna entendida de 6:00 am a 9:00 pm) u una jornada nocturna de 9:00 pm a 6:00 am)
- Los servicios requeridos serán solicitados por parte del supervisor de acuerdo con el plan de visitas que será previamente informado al contratista.
- Los conductores deberán cumplir con lo establecido en el anexo 2 del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-285-AMP-2020.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN- FUNDAMENTO JURÍDICO

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Con fundamento en lo establecido en el literal a) del numeral 2 y en el párrafo 5 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

La presente contratación se encuentra cobijada por el Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros CCE-285-AMP-2020 el cual se encuentra vigente hasta el 20 de agosto de 2022.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para la contratación correspondiente para la vigencia 2021, será hasta por la suma de **Seiscientos ochenta y tres millones quinientos setenta y tres mil trescientos sesenta pesos M/cte. (\$ 683.573.360)** y el presupuesto estimado para la vigencia 2022 será hasta por la suma de **Mil doscientos millones de pesos M/cte. (\$1.200.000.000)**, incluidos gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, el valor está Excluido de IVA de acuerdo con el artículo 476 numeral 9 del Estatuto tributario y demás impuestos a los que haya lugar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Código: SDS-CON-FT-069 V.4	Elaborado por: Essy Ximena Arevalo Torres Revisado y aprobado por Pilar Alexon Contreras	
---	---	---	--

El valor total del presupuesto para las dos vigencias será hasta por: **MIL MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.883.573.360)**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	
	\$1.883.573.360
Vigencia 2021	\$683.573.360
Vigencia 2022	\$1.200.000.000

Nota: El proveedor debe tener en cuenta el valor de las estampillas que corresponde a: Estampilla Universidad Distrital 1.1%, Estampilla proadulto mayor 2%, Estampilla pro cultura 0.5%, para un total de gravámenes adicionales de 3.6%.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 2578 del 28 de abril de 2021.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato, es

Cantidad	Unidad de Tiempo
19	Meses

O hasta agotar el valor del presupuesto del presente contrato, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

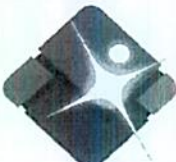
9. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato, se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA, de conformidad con la cláusula No. 10 Facturación y Pago del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020, de la siguiente manera:

Para todos los efectos legales y fiscales el Fondo Financiero Distrital de Salud pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, proporcionales a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los precios ofertados teniendo en cuenta el último lance realizado en la subasta y según la modalidad en que fueron solicitados y autorizados, (i) Modalidad de servicio por jornadas de 15 horas diurnas (6:00 a.m. a 9:00 p.m.), (ii) Modalidad de servicio por jornadas de 9 horas nocturnas (9:00 p.m. a 6:00 a.m.) y (iii) Modalidad de servicio por horas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Código: SDS-CON-FT-069 V.4	Elaborado por: Essy Ximena Arevalo Torres Revisado y aprobado por Pilar Alexon Contreras	
---	---	---	--

medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente proceso de selección será la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

11. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será realizada por el **(la) Subdirector(a) de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud**, de la Secretaría Distrital de Salud, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

A) Actividades Generales: a.1.) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. a.2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. a.3.) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. a.4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato. a.4.) Manejar la relación con EL CONTRATISTA. a.5.) Aprobar el plan de actividades presentado por el contratista y verificar su cumplimiento; a.6.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato; a.7.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento del FONDO con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; a.8.) Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad del FONDO; a.9.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA la Carta de Valores del FONDO, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana; a.10.) Socializar al CONTRATISTA el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica del FONDO; a.11.) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del FONDO; a.12.) Informar al FONDO de posibles incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA y elaborar y presentar los soportes correspondientes; a.13.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; a.14.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; a.15.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de liquidación y de recibo final; a.15.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de EL FONDO. **B) Seguimiento Administrativo:** b.1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable; b.2.) Coordinar con el responsable en EL FONDO la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Código: SDS-CON-FT-069 V.4	Elaborado por: Essy Ximena Arevalo Torres Revisado y aprobado por Pilar Alexon Contreras	
---	---	--	--

cumplimiento de las obligaciones contractuales; b.3.) Exigir al CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; b.4) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Subdirección de Contratación oportunamente; b.5) Elaborar y remitir a la Subdirección de Contratación un informe trimestral detallado y soportado del avance y ejecución del contrato, con los correspondientes soportes y preparar los informes que soliciten los organismos de control; **C) Seguimiento Técnico:** c.1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; c.2.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de EL CONTRATISTA y dar recomendaciones al FONDO sobre el particular; c.4.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** d.1.) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte del FONDO, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; d.2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos AL CONTRATISTA, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; d.3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo; d.4.) Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; d.5.) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.

Además de las inherentes al objeto, la Entidad se compromete en especial a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
Código: SDS-CON-FT-069 V.4

Elaborado por:
Essy Ximena Arevalo Torres

Revisado y aprobado por
Pilar Alexon Contreras



10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
12. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales adicionales y en la oferta.
3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el anexo de condiciones generales adicionales, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que la SDS-FFDS apruebe el cambio.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso.

	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Código: SDS-CON-FT-069 V.4	Elaborado por: Essy Ximena Arevalo Torres Revisado y aprobado por Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	--

9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
11. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
12. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
13. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
14. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
16. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
17. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en el perímetro de la ciudad de Bogotá, para el desplazamiento de las comisiones verificadoras de las condiciones del Sistema Único de Habilitación de los prestadores de servicios de salud de Bogotá, y en general del recurso humano de la Dirección de Calidad de Servicios de Salud y sus subdirecciones, para el cumplimiento de las funciones asignadas. Para lo cual se deberá tener en cuenta:
 - Capacidad de los vehículos de 3 a 9 pasajeros en promedio por vehículo.
 - Contar con hasta 15 vehículos diarios según lo demande el servicio de los cuales por lo menos 10 tengan capacidad de más de 6 pasajeros (con distanciamiento social)
 - Cada vehículo disponible para uno (1) o más servicios según se requiera.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Código: SDS-CON-FT-069 V.4	Elaborado por: Essy Ximena Arevalo Torres Revisado y aprobado por Pilar Alexon Contreras	
---	---	---	--

2. Prestar el servicio de transporte en horario de lunes a viernes y fines de semana en jornada diurna o nocturna, según la necesidad y de acuerdo con la programación del servicio, para garantizar el desplazamiento de las comisiones de verificación de la Dirección de Calidad de Servicios de Salud -Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud o según la necesidad de la entidad.
3. Atender la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial, única y exclusivamente con la utilización del parque automotor propuesto de vehículos públicos, modelo 2016 en adelante.
4. Prestar el servicio de transporte para los servidores públicos y colaboradores de la Dirección de Calidad de Servicios de Salud – Subdirección Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud, de forma continua y permanente, de acuerdo a las necesidades institucionales y según programación y/o solicitud del supervisor: Modalidad de pago por jornadas así:
 - (i) Modalidad de servicio por jornadas de 15 horas diurnas (6:00 a.m. a 9:00 p.m.)
 - (ii) Modalidad de servicio por jornadas de 9 horas nocturnas (9:00 p.m. a 6:00 a.m.)
 - (iii) Modalidad de servicio por horas contratadas, (se cancelará la primera hora a los precios ofrecidos por hora de servicio, a partir de la jornada diurna establecida).
5. Entregar dentro de los cinco (5) días previos a iniciar la ejecución del contrato, una base de datos con toda la información de los conductores y vehículos con los que se prestará el servicio de transporte, incluyendo los vehículos con disponibilidad de reemplazar aquellos que presenten fallas al momento de realizar un servicio.
6. Presentar los vehículos solicitados para cada servicio a las 7 am en las instalaciones de la S.D.S, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y serán reemplazados en un plazo de una (1) hora.
7. Garantizar que la S.D.S. pueda utilizar la totalidad de capacidad de transporte de los vehículos, para movilizar las comisiones verificadoras o personal en misionalidad de la Dirección de Calidad de Servicios de Salud.
8. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las multas que por infracciones de tránsito incurran sus conductores. En todo caso, la SDS, no responderá, en ningún caso por las infracciones que le sean impuestas a los conductores del contratista
9. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.
10. Cumplir con la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones del Decreto No. 1079 de 2015, expedido por el Ministerio de Transporte y las disposiciones legales que, sobre la materia, emita un órgano competente y/o entidad
11. Suministrar la planilla diaria de cumplimiento de servicios prestados, la cual debe contener la siguiente información, entre otros: logotipo de la empresa, nombre de la empresa, Nit, teléfonos, número de planilla consecutivo, placa del vehículo, nombre del conductor, fecha, hora de inicio, hora final, destinos, dependencia, nombre del funcionario transportado y firma. Este Formato deberá ser diligenciado por el usuario del servicio y anexado por el contratista a

	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Código: SDS-CON-FT-069 V.4	Elaborado por: Essy Ximena Arevalo Torres Revisado y aprobado por Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	--

la factura como soporte del servicio prestado el cual no deberá llevar tachaduras ni enmendaduras.

12. Disponer de un Sistema de Comunicaciones mínimo dos líneas telefónicas durante las 24 horas del día para la atención de las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato (línea fija y móvil). Asimismo, durante la prestación del servicio, se deberá contar con un medio de comunicación (Celular y/o Radioteléfono y/o similares) activado y funcionando para cada conductor o cada vehículo y presentar una lista actualizada de los números de cada uno, la cual debe ser entregada en la Dirección de Calidad de Servicios de Salud -Subdirección Inspección Vigilancia y control de Servicios de Salud de la SDS, como requisito previo para iniciar la ejecución del contrato. Cuando se trate de un equipo de radio de comunicaciones, el Contratista deberá anexar la respectiva licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
13. Cumplir con un "Plan Estratégico de Seguridad Vial", que busca planear y ejecutar las acciones necesarias para controlar en forma oportuna y segura el normal desarrollo de las actividades cotidianas de sus vehículos y conductores.
14. Facturar mensualmente los servicios correspondientes al mes inmediatamente anterior, allegando con la factura un informe detallado (servicios por horas, en jornadas diurnas y en jornadas nocturnas) de los servicios solicitados y prestados a cada dependencia, soportado con las planillas firmadas por los usuarios.
15. Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a los cuales tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato. La violación de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del Contrato por parte de la Secretaría Distrital de Salud.
16. Colaborar con la Secretaría Distrital de Salud, para que el objeto contratado se cumpla con los mejores estándares de calidad.
17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones, la ficha técnica, la oferta presentada y las disposiciones legales vigentes aplicables al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
18. Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar el extracto del contrato, el cual deberá expedirse conforme la regulación que expida el Ministerio de Transporte.
19. Asumir los costos del conductor, así como los del mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, como también el valor por los servicios de parqueadero y peajes, seguro obligatorio (SOAT), y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, así como impuestos, y demás seguros, son por cuenta del contratista.

D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LOS VEHÍCULOS

1. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, los documentos actualizados conforme a las normas legales, tales como, tarjeta de operación, licencia de tránsito, SOAT, seguro de responsabilidad civil extracontractual y contractual y revisión técnico – mecánica (de ser procedente).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Código: SDS-CON-FT-069 V.4	Elaborado por: Essy Ximena Arevalo Torres Revisado y aprobado por Pilar Alexon Contreras	
---	---	--	--

2. Contar con el equipo de carretera y primeros auxilios de conformidad con las normas de tránsito.
3. Identificar con el distintivo de la empresa contratista, cada vehículo, conforme lo establece el Decreto 1079 de 2015, del Ministerio de Transporte.
4. Reemplazar en el sitio del suceso, bajo su responsabilidad, en un lapso no superior a 30 minutos el o los vehículos que sufran algún daño mecánico y/o en caso de contingencia o siniestro, por vehículos de igual o similares características a las exigidas en los documentos del proceso.
5. Reemplazar inmediatamente los vehículos que presten el servicio de transporte, incursos en medidas cautelares.
6. Prestar el servicio de transporte con vehículos matriculados en Bogotá.

E. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LOS CONDUCTORES

1. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la licencia de conducción para las categorías autorizadas.
2. Encontrarse a paz y salvo por multas y/o comparendos a las normas de tránsito que le sean impuestas por la autoridad competente.
3. Disponer durante la ejecución del contrato de buenos modales, decoro y respeto para los funcionarios y colaboradores de la SDS. El conductor designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación, tolerancia y buena presentación.
4. Portar en lugar visible y sin excepción el carné que los identifica como servidores de la empresa contratista, de tal manera que sea posible observar la fotografía y el nombre del titular.
5. Diligenciar las planillas de los servicios de transporte, los cuales serán soporte para el pago del servicio prestado, cuando se presente la factura o, cuenta de cobro correspondiente al periodo a facturar.
6. Notificar cualquier incidente, accidente o avería que se presente durante la prestación del servicio de transporte.

13. GARANTÍAS

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria y las cartas de crédito stand by.

El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (**cuando aplique**) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, Dirección: Carrera 32 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido en el numeral 17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020, los proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, así:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

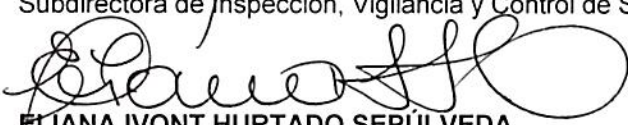
NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

14. ANEXOS

1. ANÁLISIS DEL SECTOR
2. ESTUDIO DE MERCADO
3. CDP
4. GUÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS


DORA DUARTE PRADA

Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud.


ELIANA IVONT HURTADO SEPÚLVEDA

Directora de Calidad de Servicios de Salud.


MANUEL ALFREDO GONZÁLEZ MAYORGA

Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento.

Elaboró: Hansel Parra A.
Vo. Bo: Oscar E. Ramos Z.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ
SARMIENTO CARLOS AUGUSTO
Fecha y hora: 21.05.2021 16:30:57

Número : 2117

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ SARMIENTO
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605560000007791	CONTROL, VIGILANCIA E INSPECCIÓN EN CALIDAD A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN BOGOTÁ	1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.333.092
			Total	2.333.092

CDP :2578

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 69437

Objeto:
001-022100_7791 Prestar el servicio de transporte de personal de la Secretaría Distrital de Salud.**Beneficiario : 1000603658 NIT 900205684 GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS****Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA**

Bogotá D.C. MAYO 21 DE 2021

Dato firmado por:CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ SARMIENTO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: CARODRIGUEZ 21.05.2021

Elaboró: MAGOLOPEZ 21.05.2021

Impresión:21.05.2021-16:14:48 CARODRIGUEZ 5000172783 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD. SUC 14		NO PÓLIZA 14-44-101129197		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 24 05 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 24 05 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL JHS S A S		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.205.684-3	
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 26 - 04 SUR		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3514632	

ASEGURADO / BENEFICIARIO SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD-FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: KR 32 NRO. 12 - 81		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3649090	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSION, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO NO. CCE-285-AMP-2020 (ORDEN DE COMPRA NO. 49437) CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ACTUAL/ACTUAL
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	24/05/2021	31/12/2025	\$94.178.668.00
LABORALES			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/05/2021	30/06/2023	\$188.357.135.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1.493.647.00	\$ *****20.000.00	\$ *****287.593.00	\$ *****1.801.240.00	\$ *****282.536.004.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COMESSEURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
PEDRO HENRY GONZALEZ RAMIREZ	963297	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

14-44-101129197

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

LISTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2188977

MIGUEL NAJIB

VIGILADO